



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**BELMEZ**  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.**

**Asisten los siguientes concejales electos:**

D. Ana Belén Blasco Juárez. (PSOE)  
D Antonio Luis Vargas Barrena (PSOE)  
D.Mª Eugenia Ruiz Gómez (PSOE)  
D. José Manuel León Sedano (PSOE)  
D David Agustín Sedano Caballero(PSOE)  
Doña María Mercedes Rodríguez Fermín. (PSOE)  
Doña Aurora Rubio Herrador (IU)  
Doña Sonia Herrador Perales (IU)  
Don Roberto Andrés López (IU)  
Don Antonio Porras Tamayo (PP)  
Don Alberto Muñoz Leal (PP)

**Secretaria Interino:** Agustín Navas-Chaveli Daza

En Belmez, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitres, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento los concejales electos reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG) y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con ello proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de Belmez, según los resultados obtenidos en las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Apreciado el quórum necesario, a continuación se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PUNTO PRIMERO.- FORMACIÓN MESA DE EDAD.**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura al artículo 195 LOREG, procediéndose a formar la Mesa de Edad, que resulta integrada por Doña Aurora Rubio Herrador (como concejal electo de mayor edad), y Don Alberto Muñoz Leal (como concejal electo de menor edad), actuando como Secretario, el de la Corporación.

Por parte de la Mesa se procede a la comprobación de las obligaciones previas. A tal efecto, se ha Certificado por el Secretario, con fecha 15 de junio de 2023 los requisitos exigidos por la normativa vigente, entre otros:

- I.- Que se han comprobado las credenciales aportadas personalmente por los candidatos electos, emitidas al efecto por la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo. Consta en el expediente documento identificativo de los electos.*
- II.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para que pueda efectuarse el arqueo de bienes y la comprobación del Inventario, según lo preceptuado en el artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- III.- Que en cumplimiento del artículo 75.7 Ley de Bases del Régimen Local, todos los candidatos electos han presentado, por registro de entrada, las preceptivas declaraciones de bienes y actividades".*

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA POSESIÓN CONCEJALES.**

Tras la lectura por el Secretario del artículo 108.8 LOREG, referido a la toma de posesión, la Mesa de Edad procede a nombrar por orden alfabético a los Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

Código seguro de verificación (CSV):

**D210 7438 286F 6D1C 2B49**



D2107438286F6D1C2B49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 20-06-2023



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**BELMEZ**  
(CÓRDOBA)

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

A tal efecto, delante de un ejemplar de Constitución ubicado en el centro del salón, de frente al público, todos los electos leen personalmente: **«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Belmez, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

**PUNTO TERCERO.- ELECCIÓN ALCALDE.**

Posteriormente, el Secretario procede a la lectura del artículo 196 LOREG, referido a la elección de Alcalde. Los Concejales que encabezan las listas, por orden decreciente de votos obtenidos, son los siguientes:

- Doña Ana Belén Blasco Juárez (PSOE).
- Doña. Aurora Rubio Herrador (IU).
- Don Antonio Porras Tamayo (PP).

Preguntados por el Secretario si mantienen su candidatura a la Alcaldía, los tres responden afirmativamente, y por ello, a continuación, por el Secretario se comenta que se puede realizar la elección de alcalde mediante votación abierta a mano alzada, si bien en Belmez, la costumbre es realizarla en votación secreta. El Secretario solicita a los concejales voten a mano alzada por el sistema de elección de alcalde, resultando por unanimidad, elegida, la votación secreta.

Para ello se facilitan los medios necesarios a cada concejal: un papel en blanco con el sello del ayuntamiento, donde debe consignarse el nombre y apellidos del candidato al que conceden su voto.

Por orden alfabético, los Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad, depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

Votos emitidos: 11

Votos válidos: 11

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

- Doña Ana Belén Blasco Juárez (PSOE) – 6 votos.
- Doña. Aurora Rubio Herrador (IU) – 3 votos.
- Don Antonio Porras Tamayo (PP) – 2 votos.

En consecuencia, **al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, resulta proclamada Alcaldesa Doña Ana Belén Blasco Juárez**

Tras repetidos aplausos, procede a prestar el siguiente juramento: **«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Belmez, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Código seguro de verificación (CSV):

**D210 7438 286F 6D1C 2B49**



D2107438286F6D1C2B49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 20-06-2023



**AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**BELMEZ**  
**(CÓRDOBA)**

Realizado el juramento, Don José Porras Fernández, anterior alcalde, le hace pública entrega del bastón de mando.

La Alcaldesa pasa a ocupar la presidencia de la sala y a dirigir la sesión, disolviéndose la Mesa de Edad, y tomando la palabra, se dirige al público asistente, agradeciendo al público su asistencia a este Pleno de investidura, al anterior alcalde su trabajo, compromiso y buen hacer, tendiendo la mano a los miembros de la oposición que quieran trabajar por Belmez, la unión y colaboración es fundamental para sacar a Belmez adelante.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

En Belmez, fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**D210 7438 286F 6D1C 2B49**



D2107438286F6D1C2B49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 20-06-2023